LOTERÍA DE BOYACÁ

Empresa Industrial y Comercial del Estado – NIT 891.801.039-7

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
INVITACIÓN PRIVADA IPV-CPR-105 DE 2026

Proceso SECOP II:	LB-107-2026 / IPV-CPR-105 de 2026
Objeto:	Adquisición, fabricación e instalación de mobiliario institucional, así como la adecuación y acondicionamiento de espacios en dependencias administrativas, auditorio y sede Casa de Boyacá de la Lotería de Boyacá.
Modalidad:	Invitación Privada – Arts. 27 y 28, Acuerdo 010 de 2022 mod. por Acuerdo 010 del 10/07/2025
Presupuesto oficial:	$398.926.953 M/L (IVA incluido) – CDP N° 14333 del 24/03/2026
Fecha del informe:	Lunes 27 de abril de 2026
Proponente único:	**CI WARRIORS COMPANY SAS – NIT 900.916.649-6**
Valor ofertado:	**$398.000.807,30 M/L ($926.145,70 inferior al presupuesto oficial)**

Vigilado Supersalud

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Lotería de Boyacá, mediante Resolución N° 0201 del 15 de abril de 2026, ordenó la apertura del proceso de Invitación Privada IPV-CPR-105 de 2026. Publicado el pliego el 16 de abril y surtido el período de observaciones del 16 al 20 de abril, el 22 de abril de 2026 se expidió la Adenda N° 1 que introdujo ocho (8) modificaciones al pliego definitivo, incluyendo el corrimiento del cronograma al 24 de abril de 2026 como nueva fecha de cierre.

El 24 de abril de 2026 entre las 11:02 a.m. y las 11:21 a.m. se surtió la audiencia pública de cierre y apertura de sobres en modalidad virtual (Microsoft Teams), según consta en el Acta suscrita por la Secretaria Técnica del Comité, en la cual se verificó la recepción de una (1) única propuesta correspondiente a CI WARRIORS COMPANY SAS, por valor de $398.000.807,30 M/L, acompañada de diecisiete (17) documentos y de la Póliza de Seriedad N° NB-100444242 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.

2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – NUMERAL 2.1.1

De conformidad con el numeral 2.1.1 del pliego de condiciones definitivo, se relacionan a continuación los trece (13) literales de requisitos jurídicos habilitantes (A a M), organizados por concepto de evaluación: (i) REQUISITOS QUE CUMPLEN; (ii) REQUISITOS QUE DEBEN SUBSANAR; y (iii) REQUISITOS CON OBSERVACIONES.

Cuadro-resumen del numeral 2.1.1:

Lit.	Requisito	Doc. N°	Concepto
A	Carta de Presentación de la Propuesta	Doc. 1	CUMPLE
B	Certificado Registro Mercantil (persona natural)	—	NO APLICA
C	Certificado de Existencia y Representación Legal	Doc. 2	CUMPLE c/obs.
D	Antecedentes Fiscales – Contraloría	Doc. 3	CUMPLE
E	Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría	Doc. 3	CUMPLE
F	Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	Doc. 3	CUMPLE
G	Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Doc. 3	CUMPLE
H	Inhabilidades delitos sexuales – Ley 1918/2018	Doc. 3	CUMPLE
I	Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN	Doc. 4	SUBSANAR
J	Registro Único de Proponentes (RUP)	Doc. 5	CUMPLE
K	Aportes Seguridad Social y Parafiscales	Doc. 6	CUMPLE
L	Garantía de Seriedad de la Propuesta	Doc. 7	CUMPLE
M	Formato SARLAFT (RGC-25)	Doc. 8	CUMPLE c/obs.

Vigilado Supersalud

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS QUE CUMPLEN

LITERAL A – Carta de Presentación de la Propuesta

Documento aportado: Doc. 1 – 1_CARTA_DE_PRESENTACION.pdf (5 páginas), suscrita por Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160), representante legal de CI Warriors Company S.A.S., fechada en Bogotá D.C. el 21 de abril de 2026.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Suscripción por el Representante Legal	Firmada por Robert Henry Home Bernal con identificación completa y huella dactilar	CUMPLE
Referencia al proceso IPV-CPR-105 de 2026 y CDP N° 14333	Referencia expresa en el asunto con objeto contractual completo	CUMPLE

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Lista de chequeo de documentos aportados	Lista con los 27 documentos organizados en 5 secciones (jurídicos, financieros, técnicos, calificación, oferta económica)	**CUMPLE**
Declaración de facultades del representante legal	Declaración N° 1 – facultades expresas para presentar y suscribir la propuesta	**CUMPLE**
Declaración bajo gravedad de juramento sobre inhabilidades e incompatibilidades	Declaraciones N° 2 y N° 6 conforme a Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables	**CUMPLE**
Aceptación del estudio previo y condiciones técnicas	Declaraciones N° 4 y N° 5 – aceptación integral sin reservas	**CUMPLE**
Valor total de la propuesta	$398.000.807,30 M/L – consistente con RUP y Póliza de Seriedad	**CUMPLE**
Vigencia de la oferta ≥ 90 días desde el cierre	Declaración N° 10: 90 días calendario desde el cierre del proceso	**CUMPLE**
Referencia a la Garantía de Seriedad	Declaración N° 9 – Póliza NB-100444242, vigencia hasta 03/09/2026, valor $39.892.695	**CUMPLE**
Compromisos post-adjudicación	Declaración N° 11 – constitución de garantías, inicio de ejecución, cumplimiento NTC 5655 y NTC-ISO 21015	**CUMPLE**

CONCEPTO LITERAL A: CUMPLE – La carta de presentación satisface las exigencias del Literal A del numeral 2.1.1 del pliego y el formato del Anexo N° 10 del estudio previo.

LITERAL C – Certificado de Existencia y Representación Legal

Documento aportado: Certificado de Existencia y Representación Legal N° AA26688752 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de abril de 2026, Hora 11:30:20, Código de Verificación A266887526AE63, con firma digital de Mario Fernando Ávila Cristancho (Secretario). 14 páginas.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Fecha de expedición ≤ 30 días antes del cierre (24/04/2026)	06/04/2026 (18 días)	**CUMPLE**
Constitución ≥ 5 años antes del cierre	09/12/2015 – 10 años 4 meses 15 días	**CUMPLE**

Vigilado Supersalud

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Duración mínima (plazo contrato + 1 año)	Duración INDEFINIDA – no disuelta	**CUMPLE**
Renovada vigencia 2026	Renovada el 27/02/2026	**CUMPLE**
Antigüedad en prestación del servicio ≥ 5 años	Objeto social vigente desde 2015	**CUMPLE**
Facultades suficientes del Representante Legal	Facultades ILIMITADAS sin restricción por cuantía ni naturaleza (Acta 05 del 07/06/2018)	**CUMPLE**
Objeto social relacionado con el objeto contractual	Numeral 14: «montajes e instalaciones de mobiliario». Numeral 12: muebles de oficina, dotaciones interiores.	**CUMPLE**
Documento de identidad del Representante Legal	El nombre y número de cédula del Representante Legal (Robert Henry Home Bernal – C.C. 79.510.160 de Bogotá) constan en el certificado de la Cámara de Comercio. No obra en el expediente la copia del documento de identidad como pieza autónoma de la propuesta, exigida por el Literal C último renglón. Subsanable.	**SUBSANAR**

Vigilado Supersalud

Observación informativa: *el proponente se clasifica como MEDIANA EMPRESA según el RUES (ingresos por actividad ordinaria $40.022.613.537), por lo cual no es MiPyme y no le es aplicable el criterio de desempate del numeral 4.2.2 del pliego. Capital pagado $2.500.000.000. El Revisor Fiscal suplente renunció el 30/10/2024 sin reemplazo posterior inscrito; esta circunstancia no constituye causal de rechazo en el presente proceso dado que la Revisora Fiscal principal (Ana Patricia Benjumea Narváez – T.P. 117483-T) se mantiene activa.*

LITERAL D – Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General

Documento aportado: Doc. 3 – 3_ANTECEDENTES_0604.pdf. Dos certificaciones del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) expedidas el 6 de abril de 2026 por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, firmadas por Hernán Guillermo Jojoa Santacruz (Contralor Delegado).

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Certificado vigente a la fecha de presentación de propuestas	06/04/2026 – 18 días antes del cierre	**CUMPLE**
Certificado de la persona jurídica CI WARRIORS	Código de verificación 9009166496260406084016 – NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL	**CUMPLE**

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
COMPANY SAS (NIT 900.916.649-6)		
Certificado del Representante Legal Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160)	Código de verificación 79510160260406083934 – NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL	**CUMPLE**

CONCEPTO LITERAL D: CUMPLE – Persona jurídica y representante legal sin reportes vigentes como responsables fiscales, conforme al Literal D del numeral 2.1.1 del pliego y a la Ley 610 de 2000.

LITERAL E – Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría

Documento aportado: Doc. 3 – 3_ANTECEDENTES_0604.pdf. Dos certificados ordinarios expedidos el 6 de abril de 2026 por la Procuraduría General de la Nación (Sistema SIRI), firmados por Mario Enrique Castro González (Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano).

Vigilado Supersalud

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Certificado vigente a la fecha de presentación	06/04/2026 – 18 días antes del cierre	**CUMPLE**
Certificado del Representante Legal Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160)	Certificado Ordinario N° 293828732 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**
Certificado adicional de la persona jurídica CI WARRIORS COMPANY SAS (NIT 9009166496)	Certificado Ordinario N° 293828971 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**

Observación informativa: *el proponente aportó adicionalmente el Certificado Ordinario N° 6820032 del 06/04/2026 expedido por la Personería de Bogotá D.C. (firmado por Víctor Julio Uribe Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica), que certifica que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias del Distrito. Si bien el pliego no lo exige expresamente, su aportación complementa la verificación disciplinaria distrital.*

CONCEPTO LITERAL E: CUMPLE – Representante legal y persona jurídica sin sanciones ni inhabilidades vigentes, conforme al Literal E del numeral 2.1.1 del pliego.

LITERAL F – Consulta en Línea de Antecedentes Judiciales

Documento aportado: Doc. 3 – consulta en línea en el portal de la Policía Nacional de Colombia realizada el 06/04/2026 a las 08:49:19 AM.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Consulta en página web habilitada por la Policía Nacional	https://antecedentes.policia.gov.co – consulta del 06/04/2026	**CUMPLE**
Consulta del Representante Legal Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160)	HOME BERNAL ROBERT HENRY – NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (art. 248 C.P. y Sentencia SU-458 de 2012)	**CUMPLE**

CONCEPTO LITERAL F: CUMPLE – Representante legal sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales, conforme al Literal F del numeral 2.1.1 del pliego y al artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012. Respecto de la consulta de la persona jurídica que el pliego también prevé («se consultarán los de ésta y de su Representante Legal»), se deja constancia documental de que el portal de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co) está habilitado únicamente para consulta de personas naturales, lo que constituye una limitación técnica del sistema de consulta y no una omisión imputable al proponente. La capacidad jurídica de la persona jurídica CI WARRIORS COMPANY S.A.S. queda complementariamente acreditada mediante los certificados aportados de Contraloría (Literal D), Personería Distrital de Bogotá y demás registros del Doc. 3 que sí cubren a la persona jurídica.

Vigilado Supersalud

LITERAL G – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

Documento aportado: Doc. 3 – dos consultas en línea del 06/04/2026 en el Portal de Servicios al Ciudadano (PSC) de la Policía Nacional, conforme a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Certificado de medidas correctivas del Representante Legal	C.C. 79.510.160 – Robert Henry Home Bernal – 08:46:31 – Registro interno 137629037: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR	**CUMPLE**
Certificado adicional de la persona jurídica	NIT 900916649-6 – 08:47:35 – Registro interno 137629138: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR	**CUMPLE**

CONCEPTO LITERAL G: CUMPLE – Ausencia de medidas correctivas pendientes, conforme al Literal G del numeral 2.1.1 del pliego.

LITERAL H – Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores – Ley 1918/2018

Documento aportado: Doc. 3 – consulta en línea del 06/04/2026 a las 08:51:02 en el portal de Consulta de Inhabilidades de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), Policía Nacional de Colombia.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Consulta del Representante Legal Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160)	HOME BERNAL ROBERT HENRY – NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
Consulta vinculada al proceso de selección (Ley 1918/2018 y Decreto 753/2019)	Consulta efectuada a nombre de CI WARRIORS COMPANY SAS – NIT 900916649-6	**CUMPLE**

Certificación complementaria REDAM aportada: *adicionalmente se aportó certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Dirección de Gobierno Digital) del 06/04/2026, código de verificación WYZMF2RD8N, válido hasta el 05/07/2026, que certifica que el representante legal NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Si bien esta certificación no es exigida expresamente por el pliego, complementa la verificación de inhabilidades.*

CONCEPTO LITERAL H: CUMPLE – Representante legal sin inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme al Literal H del numeral 2.1.1 del pliego y a la Ley 1918 de 2018.

LITERAL J – Certificado de Inscripción en el RUP

Documento aportado: Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes N° AA26669134, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de abril de 2026 (Hora 12:27:39), con 300 páginas y Código de Verificación A266691340B7A8.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Inscripción vigente en el RUP	N° Proponente 00060083 – Inscripción 06/05/2016 – Renovación 07/04/2025	**CUMPLE**
Información financiera con corte ≥ 31/12/2024	Corte 31/12/2024 – Renovación 07/04/2025	**CUMPLE**
Información en firme	«LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME»	**CUMPLE**
Clasificación UNSPSC (6 códigos exigidos)	Los 6 códigos están registrados (56111500, 56121500, 56112100, 56101500, 56101700, 72153600)	**CUMPLE**

Vigilado Supersalud

LITERAL K – Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Documento aportado: Doc. 6 – 6_CERT__PARAFISCALES_WARRIORS.pdf (19 páginas). Certificación expedida el 24 de abril de 2026 por la Revisora Fiscal Ana Patricia Benjumea Narváez (C.C. 52.070.335, T.P. 117483-T), bajo gravedad de juramento conforme al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Certificación expedida por el Revisor Fiscal	Suscrita por Ana Patricia Benjumea Narváez – T.P. 117483-T	**CUMPLE**
Acreditación del pago de aportes de los últimos seis (6) meses	Declaración bajo gravedad de juramento que certifica el pago durante los últimos 6 meses	**CUMPLE**
Cobertura del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Salud, pensiones, riesgos profesionales, CCF, ICBF y SENA	**CUMPLE**
Planillas PILA de los últimos seis (6) meses sin días en mora	Planillas de octubre 2025 a marzo 2026 adjuntas, todas con 0 días de mora (valor total liquidado entre $6.282.000 y $7.670.800 por periodo)	**CUMPLE**
Vigencia de la inscripción del Revisor Fiscal en la JCC	Certificado de vigencia de inscripción de la Junta Central de Contadores del 22/04/2026: SI tiene vigente su inscripción, NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**

Detalle de las planillas PILA aportadas (sin mora):

Periodo	Planilla	Afiliados	Valor	Banco	Fecha pago
Marzo 2026	9503053614	14	$7.670.800	Bancolombia	14/04/2026
Febrero 2026	9501317710	14	$7.462.900	Bancolombia	11/03/2026
Enero 2026	9499492894	13	$6.701.600	Banco de Bogotá	10/02/2026
Diciembre 2025	9497872280	13	$6.291.500	Davivienda	14/01/2026
Noviembre 2025	9496249927	13	$6.282.000	Banco de Bogotá	10/12/2025
Octubre 2025	9494677434	13	$6.295.600	Banco de Occidente	12/11/2025

Vigilado Supersalud

CONCEPTO LITERAL K: CUMPLE – La certificación satisface plenamente el Literal K del numeral 2.1.1 del pliego y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El revisor fiscal cuenta con inscripción vigente y sin antecedentes en la Junta Central de Contadores.

LITERAL L – Garantía de Seriedad de la Propuesta

Documento aportado: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Decreto 1082 N° NB-100444242, expedida el 22/04/2026 por Compañía Mundial de Seguros S.A. (NIT 860.037.013-6). Certificado 72905909.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Beneficiario: Lotería de Boyacá	Asegurado/Beneficiario: LOTERÍA DE BOYACÁ – NIT 891.801.039-7	**CUMPLE**
Valor asegurado ≥ 10% del presupuesto oficial ($39.892.695,30)	Suma asegurada $39.892.696	**CUMPLE**
Vigencia ≥ 90 días desde el cierre	Del 24/04/2026 al 03/09/2026 = 132 días	**CUMPLE**
Amparos del art. 2.2.1.2.3.1.6 Dec. 1082/2015	Cubre los 4 eventos (no ampliación vigencia, retiro oferta, no suscripción, falta de otorgamiento garantía)	**CUMPLE**
Firmas tomador y aseguradora	Firmas presentes (Tomador y Ángela Munar – VP Producto)	**CUMPLE**
Certificación de no expiración por falta de pago	Certificación del 22/04/2026 adjunta	**CUMPLE**

Nota sobre inconsistencia del NIT en el pliego: *el pliego en su literal L identifica a la Lotería de Boyacá con el NIT 891.800.128-8, mientras que en los encabezados y pies de página del mismo pliego —así como en el Acta de Apertura del 24/04/2026 y en la presente póliza— la entidad se identifica con el NIT 891.801.039-7. La póliza aportada utiliza el NIT que coincide con el institucional efectivo de la Lotería de Boyacá y con el empleado en los documentos oficiales del proceso; en consecuencia, se considera cumplido el requisito, sin perjuicio de que se deje constancia del error material del pliego para corrección en próximos procesos.*

LITERAL M – Formato SARLAFT – RGC-25 (persona jurídica)

Documento aportado: Doc. 8 – 8_FORMATO_SARLAFT.pdf (3 páginas). Formato RGC-25 de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica diligenciado el 22 de abril de 2026 en Bogotá D.C., con su sección de identificación de socios o accionistas debidamente diligenciada.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Formato RGC-25 debidamente diligenciado	Formato completo con información general, socios, declaración de origen de fondos, autorización de consulta y manejo de datos	**CUMPLE**
Información general de la entidad (NIT, constitución, dirección, tipo)	NIT 900.916.649-6 – Constitución 05/12/2015 – Cra. 29 C No. 70-35 Bogotá – Tipo: Mixta	**CUMPLE**
Información del Representante Legal y condición PEP	Robert Henry Home Bernal – C.C. 79.510.160 – NO PEP	**CUMPLE**
Sección de identificación de socios o accionistas	El formato declara «SÍ» tener socios o accionistas con participación superior al 5%; no obstante, no se adjunta el Anexo de Conocimiento de Socios o Accionistas que el propio formato exige diligenciar ante esa respuesta afirmativa. Subsanable.	**CUMPLE c/obs.**
Declaraciones Secciones II, III y IV (origen de fondos, centrales de riesgo, manejo de datos)	Todas diligenciadas y firmadas por el Representante Legal	**CUMPLE**
Firma del Representante Legal en el formato principal y anexo	Firma, huella dactilar y N° de identificación consignados	**CUMPLE**
Verificación complementaria de la Entidad en listas restrictivas (INFORMA Colombia)	Consultas realizadas el 27/04/2026 por la usuaria Yenny Rocío Cárdenas Rodríguez (Cód. usuario IU23546): a las 08:08 a.m. sobre CI WARRIORS COMPANY S.A.S. – NIT 900.916.649 (Cód. INFORMA 1116384426) y a las 08:10 a.m. sobre HOME BERNAL ROBERT HENRY – C.C. 79.510.160 (Cód. INFORMA 1116384446). Resultado en ambos casos: «LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS» en listas de gestión de riesgos y cumplimiento, sanciones administrativas, disciplinarias e incidentes judiciales.	**CUMPLE**

Observación – inconsistencias subsanables en el formato RGC-25: *el formato RGC-25 aportado se encuentra correctamente diligenciado en lo que respecta a la información general de la entidad y a la identificación del Representante Legal, e indica «SÍ» tener socios o accionistas con participación superior al 5%, declaración consistente con la realidad registral del proponente. Sin embargo, conforme a la nota al pie del propio formato, al ser afirmativa esta respuesta debe adjuntarse el Anexo de Conocimiento de Socios o Accionistas, el cual no obra en el expediente. Esta omisión es formal y subsanable, sin que afecte la*

Vigilado Supersalud

habilitación jurídica, y se incorpora al cuadro de subsanaciones (Sección 6, N° 2). Adicionalmente, la Oficina de SARLAFT realizó verificación complementaria mediante consulta a la plataforma INFORMA Colombia el 27 de abril de 2026, tanto sobre la persona jurídica CI WARRIORS COMPANY S.A.S. como sobre su Representante Legal, sin coincidencias en listas de gestión de riesgos y cumplimiento, sanciones administrativas, disciplinarias e incidentes judiciales (ver fila correspondiente en el cuadro de sub-requisitos).

CONCEPTO LITERAL M: CUMPLE CON OBSERVACIONES SUBSANABLES – El formato SARLAFT y su anexo presentan la información sustantiva exigida. Las inconsistencias identificadas son formales y no afectan la comparación objetiva de las ofertas; deben ser subsanadas vía SECOP II para efectos de consistencia documental.

2.2. REQUISITOS JURÍDICOS QUE DEBEN SUBSANAR

LITERAL I – Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN

Documento aportado: Formulario del RUT N° 141231591318, Concepto 23 – Actualización de oficio del 26/01/2026, con fecha de generación del PDF 26/03/2026 11:32:05 AM.

Vigilado Supersalud

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Identificación del proponente	NIT 900.916.649-6 – C.I. WARRIORS COMPANY SAS – Estado activo desde 01/07/2017	**CUMPLE**
Actividad económica correspondiente al objeto	Principal 1410 (Confección prendas vestir) – Secundaria 4690 (Comercio al por mayor no especializado) – Otras 4659, 8230	**CUMPLE c/obs.**
Fecha de impresión ≤ 5 días calendario antes del cierre (24/04/2026)	Fecha de impresión 26/03/2026 = 29 días antes del cierre	**NO CUMPLE**

Subsanación requerida: *requerir al proponente, dentro del término que fije el Comité Asesor, el RUT reimpreso con fecha de impresión no superior a cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la subsanación. La observación es subsanable, toda vez que no afecta la validez sustantiva del registro (cuya vigencia es indefinida conforme al art. 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016) ni la información esencial del proponente.*

Observación adicional: *la actividad económica principal registrada (CIIU 1410 – Confección de prendas de vestir) no guarda relación directa con el objeto contractual. Sin embargo, la actividad secundaria (CIIU 4690 – Comercio al por mayor no especializado) y el objeto social consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal (numeral 14: «montajes e instalaciones de mobiliario»; numeral 12: «muebles de oficina, dotaciones interiores para edificios») respaldan la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.*

3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES – NUMERAL 2.1.2

La verificación de la capacidad financiera se efectúa con base en el Documento N° 5 (Certificado del RUP), con información reportada con corte a 31 de diciembre de 2024, objeto de verificación documental por la Cámara de Comercio de Bogotá y con estado EN FIRME.

3.1. Datos financieros reportados (corte 31/12/2024)

Activo Corriente	$27.745.716.971,00 M/L
Activo Total	$34.425.168.968,00 M/L
Pasivo Corriente	$2.669.254.867,00 M/L
Pasivo Total	$16.351.423.350,00 M/L
Patrimonio	$18.073.745.618,00 M/L
Utilidad Operacional	$4.240.938.464,00 M/L
Gastos de Intereses	$1.135.817.801,00 M/L

Vigilado Supersalud

3.2. Verificación de indicadores

Indicador	Mín. exigido	Reportado	Margen	Concepto
Índice de Liquidez	≥ 8,00	10,39	+29,9%	**CUMPLE**
Nivel de Endeudamiento	≤ 0,47	0,47	En límite	**CUMPLE**
Capital de Trabajo	≥ $398.926.953	$25.076.462.104	63 veces	**CUMPLE**
Cobertura de Intereses	≥ 3,5	3,73	+6,6%	**CUMPLE**
ROE	≥ 0,23	0,23	En límite	**CUMPLE**
ROA	≥ 0,12	0,12	En límite	**CUMPLE**

Observación – Coincidencia con límites del pliego: *Tres (3) de los seis (6) indicadores (Endeudamiento, ROE y ROA) coinciden exactamente con los valores mínimos/máximos exigidos por el pliego. La información reportada se encuentra EN FIRME y fue verificada documentalmente por la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo que resulta plenamente apta para efectos habilitantes, sin perjuicio de la presente anotación.*

CONCEPTO REQUISITOS FINANCIEROS: CUMPLE – Los seis (6) indicadores financieros del pliego se cumplen. Capital de trabajo 63 veces superior al presupuesto oficial.

4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – NUMERAL 2.1.3

4.1. Experiencia Habilitante – CUMPLE

Acreditación exigida (Mod. 1 de la Adenda N° 1): dos (2) contratos ejecutados y reportados en el RUP, por valor acumulado ≥ 367 SMMLV, que en conjunto cubran los seis (6) códigos UNSPSC: 56111500, 56121500, 56112100, 56101500, 56101700 y 72153600.

N°	Contrato / Contratante	Valor total ejecutado	Estado	UNSPSC
1	CPS-1297-2023 – Alcaldía de Mosquera	$2.426.858.644,93 (2.092,11 SMMLV)	TERMINADO	RUP 208
2	082-2022 – Procuraduría General de la Nación	$9.479.405.613,00 (8.171,90 SMMLV)	LIQUIDADO	RUP 210 – 6/6 UNSPSC
TOTAL	**$11.906.264.257,93 (10.264,01 SMMLV)**	**28× el mínimo**	**6/6 en conjunto**	

CONCEPTO EXPERIENCIA HABILITANTE: CUMPLE AMPLIAMENTE

4.2. Profesional Mínimo Habilitante – CUMPLE con observaciones

El proponente acredita a la Arq. CONSTANZA XIMENA URIBE BELTRÁN (C.C. 38.600.050 de Cali) como profesional mínimo habilitante.

Documento exigido (Adenda Mod. 2)	Aportado	Observación
(i) Documento de identidad	SÍ	Cédula amarilla NUIP 38.600.050
(ii) Título profesional de Arquitecta	SÍ	Diploma U. San Buenaventura Cali, 23/06/2006 + Acta N° 20060551
(iii) Matrícula profesional vigente CPNAA	PARCIAL	Matrícula A76622006-38600050 del 09/11/2006 – recomendable certificado de vigencia actual
(iv) Hoja de vida suscrita	SÍ	HV firmada por Constanza Uribe
(v) Certificaciones de experiencia (≥ 2 contratos)	SÍ	3 certificaciones de CI Warriors (WC-CUB-23, WC-CUB-24, WC-LBC-25) con objeto, valor, plazo y cumplimiento 100%

Vigilado Supersalud

Documento exigido (Adenda Mod. 2)	Aportado	Observación
Carta de Compromiso e Intención	**SUBSANAR**	Fechada «abril 24 de 2025» – debe decir 2026 (error material)
Experiencia desde expedición de matrícula (≥ 3 años)	SÍ	19 años 5 meses al cierre

Subsanación requerida: *corregir la fecha de la Carta de Compromiso e Intención (abril 24 de 2025 → 2026). Recomendable también: certificación de vigencia de la matrícula profesional CPNAA expedida en 2026.*

4.3. Oferta Técnica

El proponente aportó el Doc. 15 – Aceptación de Especificaciones Técnicas (declaración juramentada del representante legal del 24/04/2026 acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los 41 bienes del Anexo 08), así como el Doc. 16 – Anexo 08 diligenciado.

Vigilado Supersalud

4.3.1. Verificación documental preliminar del Anexo 08 (Doc. 16) – Oficina Asesora Jurídica

Sin perjuicio de la verificación técnica de fondo que corresponde a la Subgerencia Financiera y Administrativa, al Almacén y a SG-SST en relación con las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales y normas técnicas aplicables (NTC 5655:2018 y NTC-ISO 21015:2023), la Subgerencia Financiera y Administrativa efectuó verificación documental del Anexo 08 diligenciado con los siguientes resultados:

Aspecto verificado	Resultado	Concepto
Suscripción del Anexo 08 por el Representante Legal	Firmado por Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160 de Bogotá) al cierre del documento, en nombre de CI Warriors Company S.A.S., NIT 900.916.649-6.	**CUMPLE**
Completitud – cotización de los 41 ítems	Los 41 ítems del Anexo 08 se encuentran cotizados con tipo de intervención (REP/NVO/MED), cantidad, valor unitario y valor total. Ningún ítem quedó sin cotizar.	**CUMPLE**
Consistencia aritmética	Subtotal $334.454.459,92 + IVA 19% $63.546.347,38 = Total $398.000.807,30. Los valores totales por ítem se verificaron uno a uno y coinciden con el producto (cantidad × valor unitario); la sumatoria, la aplicación del IVA y el total final son correctos.	**CUMPLE**

Aspecto verificado	Resultado	Concepto
Consistencia con la Carta de Presentación y la Póliza de Seriedad	El valor total del Anexo 08 coincide con el consignado en la Carta de Presentación (Doc. 1) y con la suma asegurada de la Póliza NB-100444242 ($39.892.696 = 10% del presupuesto oficial).	**CUMPLE**
Margen frente al presupuesto oficial	Valor ofertado $398.000.807,30 M/L, inferior en $926.145,70 al presupuesto oficial de $398.926.953 M/L. La oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
Reproducción de las especificaciones técnicas del pliego	El proponente reprodujo en su oferta las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales, acabados y tipos de intervención establecidos en el Anexo 08 del pliego, sin modificaciones aparentes.	**CUMPLE**

Vigilado Supersalud

4.3.2. Obligación específica N° 15 – Trazabilidad marcaria (Mod. 3 de la Adenda N° 1) – ALLEGADA PARCIALMENTE – SUBSANAR

La Modificación N° 3 de la Adenda N° 1 del 22 de abril de 2026 incorporó como obligación específica N° 15 del contrato que el proponente deberá informar en su oferta la marca comercial del mobiliario ofertado, debidamente registrada, adjuntando el certificado de registro marcario expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o documento equivalente que acredite titularidad válida. Cuando el oferente actúe como distribuidor o comercializador, deberá aportar certificación del fabricante o titular de la marca que acredite su condición de distribuidor autorizado, representante comercial o comercializador habilitado, dirigida a la Lotería de Boyacá con indicación expresa del número del proceso.

Revisado el expediente del proceso, se evidencia que el proponente sí allegó los soportes documentales asociados a la obligación específica N° 15, identificados como Doc. 14_0 (Resolución SIC N° 51744 del 02/10/2019, Expediente SD2019/0029265, mediante la cual la Dirección de Signos Distintivos concedió el registro de la marca "K10 (Mixta)" a favor de K10 DESIGN SAS, NIT 900.157.564-1, en las clases 20 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza, con vigencia de diez (10) años desde la firmeza de la resolución) y Doc. 14_1 (Certificación expedida por K10 DESIGN SAS el 18 de febrero de 2026, suscrita por su Representante Legal Camilo Hernández Salamanca, C.C. 79.794.246, dirigida a la Lotería de Boyacá con referencia expresa al proceso IPV-CPR-105-2026, en la cual el titular de la marca acredita que CI WARRIORS COMPANY S.A.S. actúa como distribuidor autorizado de sus productos desde octubre de 2020).

Los soportes allegados acreditan estructuralmente la "regla especial para distribuidores" prevista en la Mod. 3 de la Adenda N° 1, en tanto el proponente actúa como distribuidor autorizado de K10 DESIGN SAS, fabricante titular de marca debidamente registrada ante la SIC. El registro marcario presentado se encuentra inscrito en la Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza, comprendiendo dentro de su alcance la categoría general de muebles, incluyendo mobiliario escolar, mobiliario informático y demás elementos de mobiliario, alcance suficiente para cobijar las categorías de mobiliario que comprenden los 41 ítems del Anexo 08, en cuanto la enumeración de productos contenida en la Resolución SIC N° 51744 es enunciativa

de la clase y no taxativa. Persiste, sin embargo, una deficiencia documental que amerita subsanación condicional antes de la adjudicación: en el Anexo 08 diligenciado por el proponente (Doc. 16) no se realiza la declaración expresa de la marca comercial de cada uno de los 41 ítems ofertados, declaración que es exigida expresamente por la Mod. 3 de la Adenda N° 1 al disponer que el proponente "deberá informar en su oferta la marca comercial del mobiliario ofertado". Se precisa que las denominaciones "Pinko Cromo", "Manhattan Lujo Presidente", "Ibare Duna" y "Smartwork Nogal" que figuran en algunos ítems del Anexo 08 corresponden a tipologías y referencias descriptivas del formato elaborado por la Entidad, no a declaraciones de marca comercial del oferente. Adicionalmente, se deja constancia documental sin efecto subsanatorio de que la certificación de distribuidor autorizado se expidió el 18/02/2026, con anterioridad a la publicación del pliego (16/04/2026), circunstancia que no configura defecto formal en tanto la obligación no exige posterioridad temporal. En consecuencia, esta obligación se incorpora al cuadro de subsanaciones (Sección 6, N° 8) como subsanación condicional.

CONCEPTO OFERTA TÉCNICA: CUMPLE - SUBSANAR DECLARACIÓN DE MARCA EN ANEXO 08 – (i) El Doc. 16 (Anexo 08 diligenciado) supera la verificación documental de la Oficina Asesora Jurídica en cuanto a suscripción, completitud de los 41 ítems, consistencia aritmética (Subtotal + IVA 19% = Total $398.000.807,30) y consistencia con la Carta de Presentación y la Póliza de Seriedad. (ii) Los soportes de la obligación específica N° 15 – Trazabilidad marcaria (Docs. 14_0 Resolución SIC N° 51744 y 14_1 Certificación de Distribuidor Autorizado de K10 DESIGN SAS) acreditan estructuralmente la regla especial para distribuidores prevista en la Mod. 3 de la Adenda N° 1, encontrándose el registro marcario inscrito en la Clase 20 de Niza con cobertura suficiente para el mobiliario ofertado. Persiste como única deficiencia subsanable la falta de declaración expresa de la marca comercial de cada uno de los 41 ítems en el Anexo 08, declaración que el pliego exige literalmente. Se requiere subsanación condicional (Sección 6, N° 8). (iii) La verificación técnica de fondo de los 41 ítems frente a las especificaciones del pliego, las normas NTC 5655:2018 y NTC-ISO 21015:2023 y los criterios SG-SST, corresponde a la Subgerencia Financiera y Administrativa, al Almacén y a SG-SST. La declaración juramentada del Doc. 15 es plena prueba del compromiso del proponente con tales especificaciones.

Vigilado Supersalud

5. FACTORES DE PONDERACIÓN

5.1. Antigüedad de la Empresa – 50/50 puntos

Conforme al numeral 3.1 del pliego, se asigna puntaje así:

Antigüedad	Puntaje	Aplica
Superior a diez (10) años	**50 puntos**	**✓ SÍ**
Entre cinco (5) y diez (10) años	30 puntos	—
Menor a cinco (5) años	10 puntos	—

Puntaje asignado: 50/50 puntos (antigüedad de 10 años, 4 meses y 15 días al cierre).

5.2. Factor de Apoyo a la Industria Nacional – 100/100 puntos

Documento aportado: Doc. 13 – 13_INDUSTRIA_NACIONAL.pdf. Certificación suscrita por Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160), representante legal de CI Warriors Company S.A.S., fechada en Bogotá D.C. el 24/04/2026.

Sub-requisito	Hallazgo	Concepto
Manifestación de compromiso de apoyo a la industria y mano de obra nacional	Declaración expresa del representante legal: «manifiesto nuestro compromiso de apoyo a la industria y mano de obra nacional al 100%»	**CUMPLE**
Referencia al proceso IPV-CPR-105 de 2026	Referencia expresa en el asunto	**CUMPLE**
Firma del Representante Legal	Firmada por Robert Henry Home Bernal con identificación plena	**CUMPLE**

Puntaje asignado: 100/100 puntos – El proponente acredita el compromiso de apoyo a la industria y mano de obra nacional al 100%, conforme al numeral 3.1 del pliego (Factor «Apoyo a la Industria Nacional»).

5.3. Factor Vinculación de Personas con Discapacidad – 0/10 puntos

CONCEPTO: 0/10 PUNTOS – Verificado el expediente del proceso, el proponente NO ALLEGÓ la constancia vigente del Ministerio del Trabajo que acredite mínimo cinco (5) empleados en condición de discapacidad, exigida para acceder al puntaje del factor de vinculación previsto en el numeral 3.1 del pliego en armonía con el Decreto 392 de 2018. Tratándose de un documento que otorga puntaje, no es subsanable después del cierre, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 1.5.4 del pliego de condiciones. En consecuencia, se asignan 0 puntos en este factor.

5.4. Factor de Calidad – Equipo Técnico Adicional (Ing. Industrial) – 140/140 puntos

Documento aportado: Doc. 11 – 11_FACTOR_CALIDAD_EQUIPO_TECNICO_ADICIONAL.zip, compuesto por: (i) carta de ofrecimiento del representante legal del 24/04/2026, y (ii) soportes del profesional adicional: Ing. OSCAR FELIPE QUINTERO PÉREZ (C.C. 1.072.647.632 de Chía).

Vigilado Supersalud

Documento exigido (Adenda Mod. 2)	Aportado	Observación
(i) Documento de identidad	SÍ	Cédula anverso y reverso, C.C. 1.072.647.632 de Chía (nacido 29/05/1988 en Fusagasugá, expedida el 06/06/2006)
(ii) Título profesional	SÍ	Diploma de Ingeniero Industrial de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito del 06/09/2016 + Acta de Grado N° 10841, Registro 11973, Folio 5987
(iii) Matrícula profesional	PARCIAL	Copia de la Matrícula COPNIA No. 25228-340437 CND expedida el 23/09/2016 (tarjeta física). Recomendable certificado de vigencia actual
(iv) Hoja de vida	**SUBSANAR**	HV aportada pero sin firma del profesional
(v) Certificaciones de experiencia específica con objeto, valor, plazo y cumplimiento	SÍ	Certificado de CI Warriors Company del 16/01/2026 con 4 contratos (2019-2025)
Carta de Compromiso del profesional	SÍ	Suscrita por Oscar Felipe Quintero Pérez el 23/04/2026, dedicación 100% durante el plazo contractual (fecha correcta)

Vigilado Supersalud

Evaluación de la experiencia específica acreditada:

#	Periodo	Rol	Valor mensual	Duración
1	10/01/2025 – 31/12/2025	Administrador y gerente de Proyectos – Ing. Industrial	$5.500.000	~11,7 meses
2	01/02/2023 – 31/12/2024	Director de Proyecto – Ing. Industrial	$3.750.000	23 meses
3	01/02/2022 – 30/01/2023	Administrador y gerente de Proyectos	$3.500.000	12 meses
4	07/05/2019 – 31/12/2021	Administrador y gerente de Proyectos	$3.200.000	~31,8 meses
	TOTAL ACUMULADO	**Coordinación logística + aseguramiento de calidad + supervisión de instalación de mobiliario institucional**		**≈ 6 años 6 meses**

Aplicación del baremo de puntajes: *el numeral 3.1 del pliego asigna 70 puntos al profesional con experiencia específica ≥ 3 años y 140 puntos al profesional con experiencia específica ≥ 5 años. El Ing. Quintero acredita aproximadamente 78,5 meses (6 años 6 meses), lo que supera ampliamente el umbral de 5 años.*

Observaciones subsanables:

(1) Certificación de experiencia expedida por el mismo proponente: *las cuatro certificaciones de experiencia provienen de CI Warriors Company S.A.S. (el mismo oferente). No constituye causal de rechazo – ni el pliego ni la adenda lo prohíben, y a diferencia de la experiencia habilitante del Literal 2.1.3, la experiencia específica del profesional adicional no exige reporte en RUP ni origen en contratos con terceros. Se deja constancia documental del tratamiento.*

(2) Error material en la certificación de experiencia: *la certificación del 16/01/2026 consigna «ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con C.C. No. 79.510.560 de Bogotá» cuando el número correcto según los demás documentos del proceso es 79.510.160. Subsanable.*

(3) Hoja de vida sin firma: *la HV del Ing. Quintero carece de firma; la Adenda Mod. 2 exige hoja de vida suscrita. Subsanable.*

(4) Recomendable: *solicitar certificado de vigencia de la matrícula profesional COPNIA para complementar la copia física de la tarjeta de 2016, por consistencia con el tratamiento dado a la matrícula CPNAA de la Arq. Uribe.*

Vigilado Supersalud

Puntaje asignado: 140/140 puntos – El profesional ofrecido acredita aproximadamente 6 años y 6 meses de experiencia específica en coordinación logística, aseguramiento de calidad y supervisión de instalación de mobiliario institucional, superando el umbral de cinco (5) años para el puntaje máximo. La asignación queda supeditada a la subsanación de los errores materiales identificados.

5.5. Factor Económico – PPI – 200/200 puntos

Valor ofertado: $398.000.807,30 M/L, inferior en $926.145,70 al presupuesto oficial de $398.926.953 M/L. La oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial.

CONCEPTO: 200/200 PUNTOS – Aplicado el método de Puntaje Proporcional Inverso (PPI) previsto en el numeral 3.1 del pliego de condiciones, mediante la fórmula PPI = (Oferta más baja / Oferta evaluada) × 200 puntos, y al concurrir un (1) único proponente cuya oferta es válida, se encuentra dentro del presupuesto oficial y supera la verificación documental jurídica, la operación matemática conduce a la asignación del puntaje máximo: PPI = ($398.000.807,30 / $398.000.807,30) × 200 = 200 puntos. Esta asignación se entiende sujeta a la validación que en el ejercicio de sus competencias materiales realice el Comité Económico Evaluador, así como al cumplimiento integral de las especificaciones técnicas que verifiquen la Subgerencia Financiera y Administrativa, el Almacén y SG-SST.

5.6. Resumen consolidado de puntaje

Factor	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Estado
Antigüedad de la Empresa	50	**50**	**ASIGNADO**
Apoyo a la Industria Nacional	100	**100**	**ASIGNADO**
Vinculación Personas con Discapacidad	10	0	**ASIGNADO**
Factor Calidad – Equipo Técnico Adicional (Ing. Industrial)	140	**140**	**ASIGNADO**
Evaluación Económica – PPI	200	200	**ASIGNADO**
TOTAL	**500**	**490 / 500**	**—**

6. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se requerirá al proponente la subsanación de los siguientes documentos dentro del término que fije el Comité Asesor:

⚠ AVISO IMPORTANTE — PLAZO PARA SUBSANAR

El Comité Asesor para la Contratación de la Lotería de Boyacá, en uso de la facultad prevista en el numeral 1.5.4 del pliego de condiciones y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para fijar el término de subsanación, fija como plazo máximo para que el proponente CI WARRIORS COMPANY S.A.S. allegue las subsanaciones requeridas en el presente informe el día martes veintiocho (28) de abril de 2026, hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

Las subsanaciones deberán radicarse en el expediente del proceso a través del canal habilitado por la Entidad. Vencido el término sin que se haya presentado la totalidad de las subsanaciones condicionales (N° 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9), se procederá conforme a lo previsto en el pliego de condiciones para la evaluación definitiva de la oferta.

N°	Documento	Defecto / Acción	Soporte normativo
1	**RUT – Literal I**	Fecha de impresión 26/03/2026 excede los 5 días calendario máximos antes del cierre. Acción: aportar RUT reimpreso dentro de los 5 días calendario anteriores a la radicación de la subsanación.	Literal I numeral 2.1.1 del pliego

Vigilado Supersalud

N°	Documento	Defecto / Acción	Soporte normativo
2	**Anexo de Conocimiento de Socios o Accionistas (formato RGC-25)**	En el formato RGC-25 (Doc. 8) el proponente declaró «SÍ» tener socios o accionistas con participación directa o indirecta superior al 5%; conforme a la nota al pie del propio formato, ante esa respuesta afirmativa debe adjuntarse el Anexo de Conocimiento de Socios o Accionistas, el cual no obra en el expediente. Acción: diligenciar y aportar el Anexo de Conocimiento de Socios o Accionistas del formato RGC-25, identificando plenamente al beneficiario final FERNANDO GUERRERO CARO con sus datos completos (nombres y apellidos, número y tipo de documento de identidad, fecha y lugar de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, condición PEP, autorización para consulta en listas restrictivas y demás información exigida por el formato), debidamente suscrito.	Literal M numeral 2.1.1 del pliego y política SARLAFT
3	**Carta de Compromiso – Arq. Uribe**	Fechada «abril 24 de 2025», debe decir 2026. Acción: corregir fecha.	Mod. 2 Adenda N° 1
4	**Certificación de experiencia – Ing. Quintero**	Cédula del representante legal consignada como «79.510.560» cuando el número correcto es «79.510.160». Acción: corregir la certificación.	Mod. 2 Adenda N° 1
5	**Hoja de vida – Ing. Quintero**	La hoja de vida del profesional adicional no se encuentra firmada. Acción: aportar HV debidamente suscrita por el profesional.	Mod. 2 Adenda N° 1
6	**Certificado vigencia matrícula CPNAA (recomendable)**	Certificación de vigencia actual del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la Arq. Uribe. No condicional para la habilitación.	Mod. 2 Adenda N° 1
7	**Certificado vigencia matrícula COPNIA (recomendable)**	Certificación de vigencia actual del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería para el Ing. Quintero. No condicional para la habilitación.	Mod. 2 Adenda N° 1
8	**Soportes de trazabilidad marcaria (Docs. 14_0 y 14_1 – Obligación ESP N° 15)**	Si bien el proponente allegó la Resolución SIC N° 51744 (Doc. 14_0) que registra la marca K10 (Mixta) a favor de K10 DESIGN SAS en la Clase 20 de Niza, así como la Certificación de Distribuidor Autorizado expedida por K10 DESIGN SAS (Doc. 14_1) dirigida a la Lotería de Boyacá con referencia al proceso, en el Anexo 08	Mod. 3 Adenda N° 1 – Nueva obligación ESP N° 15

Vigilado Supersalud

N°	Documento	Defecto / Acción	Soporte normativo
		diligenciado (Doc. 16) no se realiza la declaración expresa de la marca comercial de cada uno de los 41 ítems ofertados, declaración exigida por la Mod. 3 de la Adenda N° 1 al disponer que el proponente «deberá informar en su oferta la marca comercial del mobiliario ofertado». Se precisa que las denominaciones «Pinko Cromo», «Manhattan Lujo Presidente», «Ibare Duna» y «Smartwork Nogal» que figuran en algunos ítems del Anexo 08 corresponden a tipologías y referencias descriptivas del formato elaborado por la Entidad, no a declaraciones de marca comercial del oferente. Acción: el proponente deberá aportar nuevamente el Anexo 08 debidamente diligenciado, incorporando de manera expresa en cada uno de los cuarenta y un (41) ítems la marca comercial del mobiliario ofertado que se compromete a suministrar. En caso de corresponder a la marca acreditada documentalmente en la oferta, deberá indicarse expresamente dicha información; y si para alguno de los ítems se informa una marca diferente, el proponente deberá allegar los soportes documentales correspondientes.	
9	**Copia del documento de identidad del Representante Legal (Literal C)**	El Literal C del numeral 2.1.1 del pliego exige expresamente: «Así mismo, deberá adjuntarse copia del documento de identidad del Representante Legal». Verificado el expediente, no obra como pieza autónoma de la propuesta la copia del documento de identidad del señor Robert Henry Home Bernal (C.C. 79.510.160 de Bogotá). Acción: aportar copia legible del documento de identidad del Representante Legal por ambas caras.	Literal C numeral 2.1.1 del pliego

Nota metodológica: *las subsanaciones N° 1 a 5, N° 8 y N° 9 son condicionales para efectos de habilitación del proponente y/o cumplimiento de obligaciones específicas del pliego modificado por Adenda; las N° 6 y 7 se recomiendan para fortalecer la trazabilidad documental sin que su ausencia afecte el concepto jurídico emitido. La subsanación N° 8 corresponde a la obligación específica N° 15 (Mod. 3 Adenda N° 1) cuya acreditación íntegra es requisito para la adjudicación y suscripción del contrato. De conformidad con los numerales 1.5.3 y 1.5.4 del pliego y con el régimen del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que no otorgan puntaje son subsanables hasta antes de la adjudicación; los documentos que otorgan puntaje no son subsanables después del cierre, lo que en el presente proceso se aplicó al factor de*

Vigilado Supersalud

Vinculación de Personas con Discapacidad (numeral 5.3) por no haberse allegado el soporte respectivo con la propuesta.

7. SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INFORME

En constancia de lo anteriormente expuesto, suscriben el presente informe preliminar de evaluación los miembros del Comité Asesor para la Contratación de la Lotería de Boyacá, en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE
Subgerente Financiera y Administrativa
Evaluación Financiera y Técnica

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa
Miembro del Comité

DIANA SOFÍA AGUILAR BARRAGÁN
Asesora Jurídica
Evaluación Jurídica – Secretaria Técnica del Comité

JULIÁN JOSÉ RAMOS EBRATT
Asesor de Planeación
Miembro del Comité

Revisó: *Comité Asesor para la Contratación*
Aprobó: *Gerencia – Lotería de Boyacá*

Vigilado Supersalud